

RE110.00-VA00

ACUERDO No 077

11 DIC 2009

Por el cual se realiza una reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión, de la vigencia fiscal de 2009.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LOS LITERALES l) Y t) DEL ACUERDO No 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y,

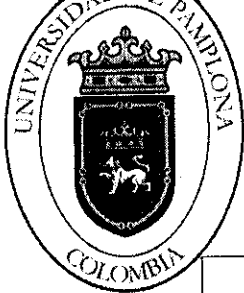
CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizo el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
7. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.



8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
11. Que por Acuerdo No. 016 de 12 de marzo del 2009 se delega y autoriza a la señora Rectora para que ejecute la reorganización y ajuste de la estructura orgánica y funcional de la Universidad su planta de personal y su manual de funciones, requisitos y competencias con el objeto de restablecer el equilibrio presupuestal y económico de la Institución, además de tomar las medidas inmediatas que permitan reducir los gastos de funcionamiento y operación institucional.
12. Que mediante acuerdo N° 091 de 17 de diciembre de 2.008 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia Fiscal 2009 por la suma de **ciento un mil ochocientos cincuenta y un millones cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos m.l. (\$101.851.057.150,00)**
13. Que mediante resoluciones y acuerdos se han realizado adiciones presupuestales las cuales ascienden a la suma **veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento veinticinco mil setenta y un pesos con siete centavos m.l. (\$27.476.125.071,07)**, como se detalla a continuación:

FECHA	DOCUMENTO	VALOR
11/02/2009	ACUERDO No. 13	1.347.524.560,00
11/02/2009	ACUERDO No. 14	3.920.565.412,12
19/02/2009	ACUERDO No. 15	3.084.125.524,39
20/03/2009	ACUERDO No. 20	2.882.571.835,06
14/04/2009	RESOLUCION No. 274	161.683.500,00
05/05/2009	RESOLUCION No. 332	9.443.201.277,59
11/05/2009	RESOLUCION No. 335	675.687.350,00
10/07/2009	RESOLUCION No. 500	637.474.405,00
04/08/2009	RESOLUCION No. 552	1.826.695.675,01
11/08/2009	RESOLUCION No. 571	51.044.982,00
05/10/2009	RESOLUCION No. 719	1.918.358.516,90



L 0 7 7

1 1 DIC 2009

19/10/2009	RESOLUCION No. 745	31.203.360,00
20/10/2009	RESOLUCION No. 752	89.526.000,00
12/11/2009	RESOLUCION No. 807	1.406.462.673.00
TOTAL ADICIONES CONVENIOS		27.476.125.071,07

14. Que mediante acuerdo N° 034 de julio 10 de 2.009 se realizó una reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona por valor de **cuatro mil cuarenta millones quinientos ochenta y cinco mil pesos (\$4.040.585.000)**
15. Que mediante acuerdo N° 072 de noviembre 11 de 2.009 se realizó una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1.383.591.567.00)**
16. Que según el estudio técnico realizado por las dependencias de DIRECCION ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, TALENTO HUMANO Y ALMACEN, se verifica la necesidad de efectuar una reducción al presupuesto de ingresos y gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2009 que asciende a la suma de **DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$10.776.704.844,31)**
17. Que con la presente reducción el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2.009 es de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$115.893.483.943,76).**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese la siguiente Reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona de la siguiente manera:



PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
43059001	CONVENIOS	10.776.704.844,31

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 10.776.704.844,31

PRESUPUESTO DE GASTOS

5	GASTOS	
51	GASTOS DE ADMINISTRACION	
5105	SERVICIOS PERSONALES	
510501	SUELDOS PERSONAL NÓMINA ADMINISTRACIÓN	4.978.039,29
510502	PRIMA DE SERVICIOS	20.644.566,00
510503	PRIMA DE VACACIONES	43.302.644,00
510504	PRIMA DE NAVIDAD	120.549.837,00
510505	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	9.371.835,00
510506	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	6.027.654,00
510507	BONIFICACIÓN DOCENTES CARGOS ADMINISTRACIÓN	1.274.554,00
510508	CAJA COMPENSACION	0,00
510509	PRIMA TÉCNICA	11.910.583,00
510514	PENSIONES Y JUBILACIONES	75.217.482,80
510516	CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	9.359.020,00
510520	RIESGOS PROFESIONALES	8.053.788,59
510521	OTROS PAGOS SERVICIOS PERSONALES	
51052102	PASANTÍAS	4.054.904,00
51052103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	134.666,00
5110	GASTOS GENERALES	
511017	MATERIALES Y SUMINISTROS	106.465.527,80
511018	MANTENIMIENTO	40.078.289,00
511022	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.831.261,00
511024	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	6.252.517,00
511026	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	4.059.000,00
511027	SEGUROS	23.260.824,81
511028	SEGUROS ESTUDIANTILES	188.026.400,00
511083	CONTRIBUCIÓN CUATRO POR MIL	190.666.667,00



511090	OTROS GASTOS GENERALES	
51109001	CAJAS MENORES	44.480.800,00
52	GASTOS DE OPERACIÓN	
5205	SERVICIOS PERSONALES	
52053001	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DOCENTES	314.080,00
52053002	BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS ESTUDIANTES	13.351.741,00
52053003	BECA TRABAJO	4.800.000,00
5210	GENERALES	
521036	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	75.110,00
54	TRANSFERENCIAS	
5406	TRANSFERENCIAS GIRADAS SECTOR PÚBLICO	
540602	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
54060201	I.C.B.F.	
54060202	CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO	68.833.167,00
54060203	ESTAMPILLA PROCULTURA ORDENANZA 27 DE 1997	497.200,00
55	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	
5501	FONDO DE EDUCACIÓN	
550101	EDUCACIÓN PRESENCIAL	
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA	41.030.113,07
55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
55010103	PRIMA DE SERVICIOS	
55010104	PRIMA DE VACACIONES	
55010105	PRIMA DE NAVIDAD	
55010106	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	
55010107	BONIFICACIÓN 35%	
55010108	CESANTÍAS	0,00
55010109	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	49.120.891,00
55010110	COMPENSACIÓN POR VACACIONES	3.766.750,00
55010111	APORTE SEGURIDAD SOCIAL	
55010112	RIESGOS PROFESIONALES	65.327.710,53
55010120	PROFESORES OCASIONALES	
55010130	HORAS CÁTEDRA	
55010150	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
55010151	SUPERVISORES	68.250.000,00
550103	ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS	
55010301	HONORARIOS OPERATIVOS	427.848.483,80



55010302	VIÁTICOS Y GASTOS	142.235.658,00
550104	SEMILLEROS	
55010401	SUELDOS	50.473.827,00
55010402	PRIMA SERVICIOS	530.978,00
55010403	PRIMA DE VACACIONES	738.446,00
55010404	PRIMA DE NAVIDAD	6.341.884,00
55010405	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8.902.443,39
55010406	CESANTÍAS	10.885.444,00
55010407	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	1.150.000,00
55010408	RIESGOS PROFESIONALES	1.442.989,19
550105	CAPACITACIÓN	
55010501	PROFESORES	4.436.293,00
55010502	FUNCIONARIOS	3.305.219,50
5505	FONDO DESARROLLO INSTITUCIONAL	
550501	DESARROLLO FÍSICO RECURSOS PROPIOS	45.238.278,00
550502	DOTACIÓN PLANTA FÍSICA	
550503	COMPRA DE LIBROS	78.227.000,00
550505	RED INSTITUCIONAL TRANSMISIÓN DE DATOS	
55050501	ARRENDAMIENTOS (LEASING)	2.247.851.413,00
5510	FONDO DE INVESTIGACIONES	
551001	INVESTIGACIÓN TIEMPO COMPLETO	
55100101	INVESTIGACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA	221.350.000,00
55100107	COMPRA Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	382.844.078,00
55100108	APOYO A LA INVESTIGACIÓN	35.533.932,50
551002	INVESTIGACIÓN APLICADA	
55100202	PROGRAMA CAMPUS INTELIGENTE	
5510020201	SOFTWARE	8.100.000,00
55100203	GESTIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
5510020302	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE CAMPUS	72.900.000,00
5510020303	SERVICIO DE CONECTIVIDAD CREAD	67.200.000,00
55100209	CENTRO EXPERIMENTAL VILLA MARINA	
5510020901	OPERARIOS	5.973.434,00
5510020902	MATERIALES	25.724.325,00



5511	FONDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	
551102	PROGRAMA DE ACREDITACIÓN	
55110202	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	16.461.850,00
551103	FONDO DE PROYECCIÓN SOCIAL	
55110301	CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN ENTORNO INSTITUCIONAL	
5511030101	CONGRESOS	8.282.556,40
5511030102	DIPLOMADOS	141.701.114,10
5511030103	SEMINARIOS	9.579.310,80
55110302	PROGRAMAS DE DESARROLLO ACREDITACIÓN ISO	
5511030201	ACREDITACIÓN ISO 9000	26.092.700,00
5513	FONDOS DE PRODUCCIÓN	
551306	CLUB SOCIAL	
55130601	OPERARIOS	12.800.000,00
55130602	MATERIALES	113.674.118,00
551308	CAIMIUP	
55130801	OPERARIOS	9.450.000,00
5515	CONVENIOS	
56	DÉFICIT PRESUPUESTAL	
5602	VIGENCIAS ANTERIORES	
560201	DEUDA RECURSOS PROPIOS	3.835.369.957,37
57	SERVICIO DE LA DEUDA	
5705	CUENTAS POR PAGAR CONVENIOS	
58	OTROS GASTOS	
5805	FINANCIEROS	
580501	OTROS GASTOS FINANCIEROS	157.754.700,00
580591	SERVICIO A LA DEUDA	
58059101	AMORTIZACIÓN DEUDA CAPITAL E INTERESES	1.353.936.788,37

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 10.776.704.844,31

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo a las dependencias pertinentes, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

Rosalba Omaña de Restrepo

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

